

**INE/JGE44/2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS IN00600 DENOMINADO “CAMBIO DE DOMICILIO POR REDISTRITACIÓN ELECTORAL”; IN00400 DENOMINADO “INCORPORACIÓN DE JUNTAS DISTRITALES AL SIGA”; PE02200 DENOMINADO “PORTAL DE INTERNET”; IN02400 DENOMINADO “RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMUNICACIONES”; PE02000 DENOMINADO “ROBUSTECER LA INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, COMUNICACIÓN Y ELÉCTRICA”; Y PE50500 DENOMINADO “PREP”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I.** El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II.** Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
- III.** El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

## Instituto Nacional Electoral

- IV. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.
- V. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- VII. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.
- VIII. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.
- IX. El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.
- X. El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades

## Instituto Nacional Electoral

Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa para el ejercicio 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.

- XI.** El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XII.** Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- XIII.** El 16 de diciembre de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2014.
- XIV.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE07/2014, aprobó las modificaciones a los mapas estratégicos y objetivos operativos anuales de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014
- XV.** El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.

## Instituto Nacional Electoral

- XVI.** El 29 de enero de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG46/2014, aprobó los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los Programas y Proyectos del Instituto Federal para el ejercicio fiscal 2014.
- XVII.** El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

## **Instituto Nacional Electoral**

- XVIII.** El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.
- XIX.** El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XX.** El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

### **CONSIDERANDO**

- 1.** Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y

## Instituto Nacional Electoral

atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo que la es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los

## Instituto Nacional Electoral

Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. Que el mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b) y d) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde al Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta, así como coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias, para someterlas a la aprobación del Consejo.
10. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el entonces Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del otrora Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

## Instituto Nacional Electoral

12. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
13. Que el citado artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
14. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.
15. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012,

continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
18. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

## Instituto Nacional Electoral

19. Que el mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
20. Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, y se aprobó la Cartera Institucional de Proyectos que se integró por 100 proyectos específicos.
21. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto,

incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

23. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación, han solicitado cambio de proyectos específicos, conforme lo siguiente:
24. Que la Dirección Ejecutiva de Administración.
- 24.1 Que respecto del proyecto específico IN00600 denominado "Cambio de Domicilio por Redistribución Electoral", cuyo objetivo original era dotar a las Juntas Locales Ejecutivas de recursos económicos necesarios para realizar la redistribución realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y autorizada por el Consejo General del IFE a fin de contar con inmuebles arrendados dignos; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:
  - a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 01 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración, propuso la modificación al proyecto que se comenta a la Unidad Técnica Planeación, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación Financiera, mediante oficio INE/SPEF/039/2014 de fecha 7 de agosto de 2014.
  - b) Que se propone el cambio de la denominación del proyecto, para quedar como IN00600-2014 "Modernización de Salas de Consejo y Oficinas de Consejeros de Juntas Locales Ejecutivas", mismo que se sustenta en el Acuerdo CG312/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, en el cual el Consejo General acordó devolver a la Junta General Ejecutiva, el Acuerdo relativo a la nueva demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales federales, en los que se divide el país para su utilización en los Procesos Electorales Federales.
  - c) Que se precisa como nuevo objetivo el de dotar a las Juntas Locales Ejecutivas que lo requieran de recursos económicos necesarios para realizar trabajos de adecuación, mantenimiento, demolición, desmantelamiento y/o construcciones necesarias, así como el mobiliario

## Instituto Nacional Electoral

y equipo para adecuar Salas de Consejo y Oficinas de Consejeros, a fin de hacer frente a las necesidades del próximo Proceso Electoral 2014-2015.

En la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León se realizarán trabajos de demolición parcial en el edificio recientemente adquirido, a fin de ocupar una parte del espacio como estacionamiento cubierto. En otra parte del inmueble, se harán las adecuaciones necesarias para la Sala de Consejeros, un comedor para el personal, así mismo, trabajos en lo que serán las nuevas oficinas del Vocal Ejecutivo.

En la Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán se realizarán trabajos de ampliación de Sala de Consejo, trabajos de adecuación de la oficina del Vocal Ejecutivo y mantenimiento en general al edificio que ocupan las oficinas de la Junta Local Ejecutiva.

- d) Que el alcance del proyecto ahora es proporcionar a las Juntas Locales Ejecutivas los recursos económicos para que realicen los trabajos de adecuación, mantenimiento, demolición, desmantelamiento y/o construcción necesarios para remodelar las Salas de Consejo y Oficinas de Consejeros para el inicio del Proceso Electoral 2014-2015. Dentro de esos trabajos, quedan incluidos, entre otros, los siguientes conceptos: Proyectos Ejecutivos de Diseño Estructural y de Instalaciones, Costeo de los Trabajos, Catálogos de Conceptos, Precios Unitarios. Asimismo se contempla la adquisición de mobiliario y equipo para las Juntas Locales Ejecutivas solicitantes.
- e) Que se establece como nuevo entregable la renovación de las salas de Consejo y Oficinas de Consejeros en Juntas Locales Ejecutivas.
- f) Que el cambio del proyecto que se propone es en el marco de las nuevas disposiciones constitucionales y legales, cuyo fundamento son los artículos 41 Fracción V Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.

## Instituto Nacional Electoral

- g) Que el presupuesto originalmente aprobado para el referido proyecto fue de \$40,000,000.00, y con la modificación el monto disminuye a \$20,000,000.00.
  - h) Que la propuesta de cambio del proyecto de referencia establece como beneficios esperados:
    - i)
      1. Adecuada imagen institucional
      2. Salas de consejo en condiciones para el inicio del Proceso Electoral 2014-2015
      3. Optimización de espacios
    - j) Que el inicio del Proyecto es el 1° de agosto de 2014 y su fecha de término es el 31 de diciembre del 2014.
    - k) Que se prevé como impacto el contar con instalaciones funcionales para el inicio y desarrollo del Proceso Electoral 2014-2015, para el seguimiento puntual de las actividades que se desarrollaran dentro de este contexto, a través de diversas reuniones de trabajo en la sala y oficina de los consejeros, así como de las Juntas Locales Ejecutivas de Nuevo León y Yucatán.
    - l) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo uno.
- 24.2** Que respecto del proyecto específico IN00400 denominado "Incorporación de Juntas Distritales al SIGA", cuyo objetivo es consolidar la operación en el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos de Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales a través del SIGA, con la finalidad de contar con estados financieros en tiempo real; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:
- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 4 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración, propuso la modificación al proyecto que se comenta a la Unidad Técnica de Planeación, a través

## Instituto Nacional Electoral

de la Subdirección de Planeación y Evaluación Financiera, mediante oficio INE/SPEF/039/2014 de fecha 7 de agosto de 2014.

- b) Que en la solicitud de cambio del proyecto se establece que deberán realizarse cambios al entregable IN00401 “Capacitación”, el cual tenía un presupuesto originalmente aprobado de \$5,200,000.00 y ahora de \$16,619,981.10
- c) Que la motivación del cambio es la Reforma Político Electoral que dio origen a la transición del Instituto Federal Electoral (IFE) a Instituto Nacional Electoral (INE), lo que obligó a realizar una nueva configuración en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) para el INE, la cual consistió en la creación de un nuevo libro contable, nuevas cuentas contables-presupuestales, nuevas unidades operativas, entre otros, repercutiendo en los diversos módulos del SIGA como lo son Compras (PO), Activo Fijo (AP), Cuentas por Pagar (AP), Inventarios (INV), Contabilidad y Presupuesto (GL), Gastos de Viaje (IE), etc., esto a su vez originó la necesidad de reconfigurar los mismos para que la contabilidad se generará en el nuevo libro contable y utilizara las nuevas estructuras contables-presupuestales, así como las nuevas unidades operativas. Lo antes descrito también conllevó que los insumos que se tenían preparados para la capacitación (guías, set de datos, entre otros) cambiaran, mismos que no podían ser actualizados hasta culminar con la nueva configuración del SIGA provocando un replanteamiento sobre el inicio de la actividad.

Por otra parte debe considerarse que en el mes de octubre del presente año se dará inicio el Proceso Electoral 2014 – 2015 periodo en donde las cargas de trabajo dentro del Instituto y particularmente en las Juntas Locales y Distritales se eleva de forma considerable, lo cual complicará realizar las capacitaciones entrando a dicho periodo. Asimismo debe recordarse que conforme a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) respecto de realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio se tiene como fecha límite el 31 de diciembre de 2014.

- d) Que derivado de la implementación del cambio del proyecto, se prevé como impacto el agrupar al personal de las Juntas Locales en distritos estratégicos con el propósito de disminuir el período de capacitación, tratando de tocar el menor tiempo posible del Proceso Electoral, toda vez que por la naturaleza del SIGA y el número de módulos que lo integran requiere de al menos seis días de entrenamiento y al culminarlo se dé inicio al acompañamiento durante un periodo de cinco días del Soporte Post-Producción que marca el inicio de operaciones en el SIGA de las Juntas Distritales Ejecutivas. Es entonces que para lograr el objetivo se requieren de espacios amplios y recursos materiales como equipos de cómputo, pantallas, proyectores, servicio de Internet, etc., así como servicios de hospedaje y alimentación para grupos de funcionarios que en promedio sean de noventa personas, siendo la mejor opción el contratar un proveedor especializado que brinde las facilidades para la realización de los eventos, siendo esta la razón de la solicitud de los recursos financieros adicionales.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo dos.

**25. Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación.**

**25.1** Que respecto del proyecto específico PE02200 denominado “Portal de Internet”; cuyo objetivo es incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana mediante la optimización del contenido, la presentación y usabilidad del portal de Internet del Instituto, para acrecentar el nivel de satisfacción, confianza y cumplimiento de las necesidades de los ciudadanos, además de ampliar y mejorar la interacción con la ciudadanía; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 20 de mayo de 2014, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica de Planeación su petición, mediante el oficio número INE/UNICOM/0484/2014 de fecha 22 de mayo de 2014.

## Instituto Nacional Electoral

- b)** Que la petición de cambio de proyecto tiene como motivación el Acuerdo del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del INE, que en sesión ordinaria del 21 de enero de 2014, cuya finalidad de atender las recomendaciones y puntos de mejora derivados del diagnóstico realizado por el CIDE al portal de Internet del Instituto en el 2013, es necesario contar con los servicios de una empresa especializada en generar Experiencia de usuario, que realice las siguientes actividades:
- Modernización de la página para que cumpla con los nuevos estándares de diseño de páginas Web en materia de Experiencia de Usuario
  - Proponga una depuración y reorganización de la información que contiene el portal.
  - Que utilice alguna de las metodologías de Experiencia de usuario
  - Considere las mejores prácticas en materia de usabilidad
- c)** Que la descripción del cambio consiste en el rediseño de la estructura de contenidos del portal de Instituto, mismo que se compone de las etapas siguientes:
- Análisis y diseño de Interfaz de Usuario (workshop),
  - Arquitectura de información del portal de Internet del Instituto y Lineamientos de usabilidad.
  - Diseño de navegación e interacción
  - Pruebas de usabilidad con usuarios reales
- d)** Que el cambio del proyecto de referencia establece como impacto la solicitud de ampliación presupuestal a la Dirección Ejecutiva de Administración por el monto total de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con el 16% de IVA incluido, asignado al entregable : Rediseño de la estructura de contenidos del portal de Internet del Instituto.
- e)** Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo tres.

**25.2** Que respecto del proyecto específico IN02400 denominado “Renovación del contrato de comunicaciones”; cuyo objetivo original era contar con el recurso financiero para solventar los gastos de Instalación de la infraestructura del servicio integral de telecomunicaciones; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 6 agosto de 2014, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica de Planeación su petición, mediante el oficio número INE/UNICOM/1335/2014 de fecha 11 de agosto de 2014.
- b) Que la petición de cambio de proyecto tiene como motivación el Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, órgano que el 12 de diciembre de 2013, en su 10ª. Sesión Extraordinaria, autorizó la contratación del Servicio Integral de Telecomunicaciones para los ejercicios de los años 2014 a 2016, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor Teléfonos de México, S.A. de C.V. quien era el proveedor de dicho servicio mediante el contrato No. 086/2008, por lo que no fue necesario utilizar el recurso presupuestado para la instalación de los servicios, lo cual generó una economía de \$44,003,133.00.
- c) Que el cambio del proyecto consiste en que el proveedor que brinda el servicio integral de telecomunicaciones, al ya contar con la infraestructura necesaria en los inmuebles del Instituto, no requiere realizar gastos de instalación, que hubieran sido necesario erogar de haber contratado a un nuevo proveedor. En este sentido, únicamente subsiste la necesidad de contar con personal que brinde el apoyo en la vigilancia en la prestación del Servicio Integral de Telecomunicaciones.
- d) Que el nuevo objetivo del proyecto es contar con el personal para llevar a cabo la vigilancia en la prestación del Servicio Integral de Telecomunicaciones.
- e) Que el alcance del proyecto se modifica para establecer la vigilancia del Servicio Integral de Telecomunicaciones (SIT) y realizar el análisis de los reportes mensuales sobre la prestación del servicio.

## Instituto Nacional Electoral

- f) Que como impacto del cambio del proyecto se genera un ahorro de \$44'003,133.00, para el Instituto Nacional Electoral, debido a que el proveedor adjudicado para prestar el servicio de telecomunicaciones, cuenta con la infraestructura necesaria en los inmuebles del Instituto, para cubrir los servicios; quedando por tanto, el presupuesto del proyecto en \$1'024,700.00 (Un millón veinticuatro mil setecientos pesos).
  - g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.
- 25.3** Que respecto del proyecto específico PE02000 denominado “Robustecer la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicación y eléctrica”; cuyo objetivo es robustecer la infraestructura de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones y eléctrica con la adquisición/arrendamiento de los elementos necesarios para soportar los requerimientos de los sistemas y servicios del Proceso Electoral Federal 2014-2015; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:
- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 11 agosto de 2014, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica de Planeación su petición, mediante el oficio número INE/UNICOM/1335/2014 de fecha 11 de agosto de 2014.
  - b) Que la solicitud del cambio del proyecto que se propone prevé contar de manera anticipada con la infraestructura de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones y eléctrica con la adquisición / arrendamiento de los elementos necesarios para soportar los requerimientos de los sistemas y servicios del Proceso Electoral Federal 2014-2015, obteniendo con esto mayor tiempo para instalar, configurar y realizar las labores necesarias para su adecuado funcionamiento.

- c) Que la petición de cambio de proyecto tiene como motivación adelantar los trabajos de adquisición y/o arrendamiento de los componentes que integran la infraestructura de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones y eléctrica, lo anterior permitirá:
- Cumplir con la disposición de los sistemas informáticos de manera anticipada.
  - Ampliar el periodo de pruebas para garantizar la operación de los servicios de información en el contexto del PEF 2015.
- d) Que el cambio consiste en la ampliación del presupuesto aprobado para el entregable PE02001 Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para sistemas de Apoyo Institucional y PEF 2014-2015, de \$20'575,734.00 a \$47'798,966.00; así se modificaría el presupuesto total del proyecto de 34'619,907.00 a \$61'843,139.00.
- e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cinco.
- 25.4** Que respecto del proyecto específico PE50500 denominado "PREP"; cuyo objetivo es analizar, diseñar, desarrollar e implementar un nuevo sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares para las elecciones del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con base en una reingeniería de procesos; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:
- a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 11 agosto de 2014, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Comunicación, propuso la modificación al proyecto que se comenta, por lo que remitió a la Unidad Técnica de Planeación su petición, mediante el oficio número INE/UNICOM/1335/2014 de fecha 11 de agosto de 2014.
- b) Que la solicitud del cambio del proyecto que se propone prevé contar de manera anticipada con la totalidad de multifunciones, relojes checadores, equipos de comunicaciones, almacenamiento y seguridad,

## Instituto Nacional Electoral

obteniendo con esto mayor tiempo para la distribución, instalación y realizar las labores necesarias para su adecuado funcionamiento.

- c) Que la petición de cambio de proyecto tiene como motivación adelantar los trabajos de adquisición y/o arrendamiento de los componentes que integran la infraestructura de almacenamiento, procesamiento, comunicaciones y eléctrica, así como relojes checadores y equipo de digitalización de actas, lo anterior permitirá:
    - Cumplir con la disposición del PREP de manera anticipada.
    - Ampliar el periodo de pruebas para garantizar la operación PREP 2015.
  - d) Que el la descripción del cambio consiste en la ampliación del presupuesto aprobado para el entregables PE50503 de \$11'789,109.00 a \$19'353,939.00 y del PE50504 de \$5'043,992.00 a \$10'906,076.00, así se modificaría el presupuesto total del proyecto de \$36'614,440.40 a \$50,041,354.00.
  - e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto descrito en este considerando, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo seis.
26. Que una vez revisadas y analizadas las seis solicitudes de cambio que se adjuntan al presente como anexos del uno al seis, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 11 de agosto de 2014, las hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
27. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30; numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y d) y 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), y k) del

## Instituto Nacional Electoral

Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban las modificaciones de los proyectos específicos IN00600 denominado “Cambio de Domicilio por Redistribución Electoral”; IN00400 denominado “Incorporación de Juntas Distritales al SIGA”; PE02200 denominado “Portal de Internet”; IN02400 denominado “Renovación del contrato de comunicaciones” PE02000 denominado “Robustecer la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicación y eléctrica”; y PE50500 denominado “PREP”; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las seis solicitudes de cambio que se encuentra anexas, y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada para aquellos proyectos que requieran recursos presupuestales adicionales, a que los concedan las instancias competentes.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos que se aprueba mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

## **Instituto Nacional Electoral**

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 25 de agosto de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Román Torres Huato, del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**